"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 2195 de 2022 que modifico la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1122 de 2024 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", estableció disposiciones encaminadas a prevenir y combatir la corrupción en las entidades públicas.

Que el Decreto 2641 del 17 de febrero del 2012 de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, compilado en el Decreto 1081 del 26 de enero del 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, determina en su artículo 2.1.4.1, la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, a través del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que, el Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano, modificando los artículos 2.1.4.1 Estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción, en el sentido de incorporar las acciones de transparencia y acceso a la información pública y actualizar las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que, la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, expedida por el Congreso de la República "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" establece en el Título IV "De las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información", literal g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión y adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos

Que, el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública dicta normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales constituyen un conjunto de acciones que las entidades definen e implementan para promover una cultura de la legalidad, identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción y fortalecer la transparencia y la integridad en el ejercicio de la función pública.

Que mediante el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, adoptado inicialmente mediante el artículo 3 del Decreto 1122 de 2024, la Secretaría de Transparencia estableció las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben observar las entidades para la formulación e implementación de sus Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que, la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Cartago lideró la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), vigencia 2026 – 2027 y fue presentado para consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con las competencias que le correspondan en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– y la reglamentación interna de la entidad, así lo demuestra el Acta No. 002 de fecha 29 de julio de 2026 expedida por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el proyecto de Programa de Transparencia y Ética Pública fue publicado en la página web institucional durante el período comprendido entre el 04 y el 19 de agosto de 2026, con el propósito de garantizar la participación ciudadana y permitir la presentación de observaciones, comentarios o sugerencias.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Atención al Ciudadano, durante el período comprendido entre el 04 y el 19 de agosto de 2026 no se recibieron observaciones a través del botón PQRSD dispuesto en la página web institucional respecto del proyecto de Programa de Transparencia y Ética Pública.

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fecha 26 de agosto de 2026, según Acta No. 03 de 2026, se presentó y aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública del Municipio de Cartago, Valle del Cauca para la vigencia 2026 -2027.

Que, en consecuencia, resulta procedente adoptar formalmente el Programa de Transparencia y Ética Pública como instrumento institucional para fortalecer la transparencia, la integridad, la prevención de la corrupción y la gestión de los riesgos asociados a la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar y adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, para la vigencia 2026-2027, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. El anexo contiene los siguientes puntos: 1) Documento consolidado Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) Vigencia 2026-2027). 2) Componente transversal. 3) Componente programático (gestión del riesgo, redes de articulación, cultura de la legalidad, Estado Abierto, iniciativas adicionales que cada entidad determine, de acuerdo con sus propias dinámicas y características).

Artículo 2°. La implementación de las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para la vigencia 2026-2027, estará a cargo de las dependencias y responsables definidos en la matriz del Programa, quienes deberán desarrollar las actividades dentro de los plazos establecidos y suministrar la información necesaria para su seguimiento.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 3°. La Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, realizará el monitoreo a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), de conformidad con la metodología, periodicidad y responsabilidades definidas en el mismo y en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 4°. La Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, liderará las modificaciones o actualizaciones que resulten necesarias como consecuencia de cambios normativos, institucionales, metodológicos o de gestión de riesgos y deberán realizarse de conformidad con las disposiciones vigentes y las competencias internas establecidas para su aprobación.

Artículo 5°. El presente acto administrativo y su anexo se publicará en la página web del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en el enlace: https://cartago.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN VILLEGAS VICTORIA
Acalde Municipal (E)

Elaboro: Edwin Orlando Martínez Toro – Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Revisó: Ktherine Serna Cano – Asesora Control Interno
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico
Juan Pablo Jaramillo Cendoya – Secretario General
Aprobó: Carmen Tulia Carmona - Asesora Ad Honorem
Martha Saldaña - Asesora Ad Honorem

COPIA CONTROLADA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA — PTEP

Vigencias 2026 – 2027

Documento Técnico de Formulación

Formulado en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y reglamentado por el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico (Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República)

CUADRO DE CONTROL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Omar Arturo Vera Jaimes / Administrador del Programa	Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	MES	AÑO	
1	Formulación inicial del PTEP de la Alcaldía de Cartago bajo la estructura del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024. Sustituye e integra el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano — PAAC.	28	08	2026	Edwin Orlando Martínez Toro

Tabla 1. Responsabilidades formales sobre el documento

Rol en el Programa	Dependencia / instancia	Responsabilidad
Supervisor del Programa	Alcalde Municipal y Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)	Adoptar, supervisar y decidir sobre el PTEP y sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).
Administrador del Programa	Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Consolidar, coordinar la formulación, hacer el monitoreo de segunda línea de defensa
Auditor del Programa	Dirección de Control Interno	Evaluación independiente de la eficacia del Programa y de sus controles; auditoría del SIGRIP.
Ejecutores del Programa	Secretarios de Despacho, jefes de oficina y líderes de los 26 procesos institucionales	Ejecutar los instrumentos, monitorear en primera línea y reportar avances.
Instancia de coordinación de control	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)	Aprobar la política de administración del riesgo y evaluar la exposición residual de los riesgos para la integridad.

Fuente: elaboración propia con base en el esquema de líneas de defensa del MECI y en la Tabla 31 «Roles y responsabilidades SIGRIP» de la Guía para la gestión integral del riesgo (DAFP – Secretaría de Transparencia, 2025).

COPIA CONTROLADA

Tabla de contenido

Para actualizar: clic derecho › «Actualizar campos» › «Actualizar toda la tabla». La numeración se recalcula automáticamente porque el documento usa los estilos nativos Título 1, 2 y 3.

1.1. Presentación 5
1.2. Justificación: la transición del PAAC al PTEP y el término perentorio de agosto de 2026 5
1.3. Contexto territorial: por qué el PTEP de Cartago no puede ser el de una capital 6
1.4. Objetivo general y objetivos específicos del Programa 7
2. Diagnóstico institucional: línea base verificada 7
3. Marco normativo aplicable 8
4. Metodología, estructura y estándar aplicable 9
4.1. Estructura adoptada 9
4.2. Armonización con los seis componentes del antiguo PAAC 10
4.3. Estándar aplicable y enfoque de progresividad 11
4.4. Ciclo del Programa 11
5. Componente transversal 12
5.1. Declaración institucional de compromiso 12
5.2. Objetivos del Programa 13
5.3. Alcance y grupos de interés 13
5.4. Planeación e incorporación al Plan de Acción institucional 14
5.5. Supervisión, monitoreo y administración 14
5.6. Reportes 15
5.7. Estrategia de formación 15
5.8. Estrategia de comunicación 15
5.9. Auditoría y mejora continua 16
6. Componente programático 17
6.1. Gestión del riesgo — Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) 17
6.1.1. Acción estratégica 1 — Riesgo para la integridad 17
6.1.2. Acción estratégica 2 — Canales de denuncia 18
6.1.3. Acción estratégica 3 — Riesgo de LA/FT/FPADM 18

COPIA CONTROLADA

6.1.4. Acción estratégica 4 — Debida diligencia 19
6.2. Redes y articulación 20
6.2.1. Acción estratégica 5 — Redes internas 20
6.2.2. Acción estratégica 6 — Redes externas 20
6.3. Cultura de la legalidad y Estado Abierto 20
6.3.1. Acción estratégica 7 — Acceso a la información pública y transparencia 20
6.3.2. Acción estratégica 8 — Integridad en el servicio público 21
6.4. Iniciativas adicionales 22
6.4.1. Acción estratégica 9 — Racionalización de trámites y servicio al ciudadano 22
7. Capítulo especial: protección y promoción del mérito 23
7.1. Fundamento de la obligatoriedad 23
7.2. Publicidad proactiva en materia de empleo público 23
8 Plan de acción y batería de indicadores 24
8.1. Componente transversal 24
8.2. Gestión del riesgo 25
8.3. Redes y articulación 25
8.4. Cultura de la legalidad y Estado Abierto 26
8.5. Iniciativas adicionales, mérito y control social 26
8.6. Indicadores de resultado del Programa 27
9. Viabilidad financiera y recursos 27
10. Publicación, seguimiento y anexos 28
10.1. Publicación 28
10.2. Seguimiento y evaluación 28
10.3. Anexos que hacen parte integral del Programa 29

COPIA CONTROLADA

1. Introducción y justificación

1.1. Presentación

La Alcaldía Municipal de Cartago, Valle del Cauca, adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Pública (en adelante PTEP) como el conjunto articulado de acciones institucionales orientadas a promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad y a identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad pública que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

El Programa no es un documento declarativo ni un requisito de reporte. Es un programa de cumplimiento —en el sentido técnico que a esa expresión da la disciplina del compliance público— construido sobre un enfoque basado en riesgos, con instrumentos verificables, responsables nominados por dependencia, indicadores medibles y una arquitectura de supervisión, auditoría y mejora continua. Su unidad de medida no es la actividad realizada sino el riesgo efectivamente reducido.

El documento se formula para las vigencias 2026 y 2027, coincidiendo con el tramo final del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Más Progreso, Mejor Futuro», de modo que sus compromisos sean exigibles dentro del mismo período de gobierno que los adopta y puedan ser evaluados antes del cierre de la administración.

1.2. Justificación: la transición del PAAC al PTEP y el término perentorio de agosto de 2026

Durante más de una década las entidades territoriales formularon anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), estructurado en seis componentes. El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y reemplazó ese instrumento por el Programa de Transparencia y Ética Pública, con un cambio conceptual de fondo: se pasa de un plan de actividades anuales a un programa permanente de cumplimiento con enfoque de riesgos.

El Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 reglamentó esa disposición, adicionó el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, adoptó como primera versión el Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y derogó expresamente los artículos 2.1.4.1 a 2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015, que regulaban el PAAC. Su artículo 2.1.4.4.1.5 dispone que toda mención normativa al PAAC se entiende hecha al PTEP.

COPIA CONTROLADA

1.3. Contexto territorial: por qué el PTEP de Cartago no puede ser el de una capital

Cartago es un municipio de categoría tercera, con una población cercana a los 143.000 habitantes y una estructura administrativa organizada en veintiséis (26) procesos agrupados en cuatro niveles. Su capacidad operativa —talento humano, presupuesto de funcionamiento y madurez tecnológica— impone que el Programa sea proporcional, progresivo y financiable. Un plan diseñado a escala de Cali o Bogotá sería inejecutable y, por tanto, jurídicamente inútil: comprometería a la entidad con metas que los entes de control verificarían como incumplidas.

Tres rasgos del territorio determinan la focalización del Programa:

- **Nodo regional de servicios y trámites.** Cartago concentra demanda de atención de municipios vecinos del norte del Valle y del sur de Risaralda (Anserma Nuevo, El Águila, Toro, Ulloa, Alcalá, entre otros). Esto multiplica la presión sobre la ventanilla presencial del Centro Administrativo Municipal (CAM) y convierte la racionalización y digitalización de trámites en una medida anticorrupción —no solo de eficiencia—, porque cada interacción presencial discrecional es una oportunidad de contacto para la solicitud de dádivas.
- **Concentración del riesgo en inversión física y programas sociales.** La contratación de obra civil vial y de espacio público, la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial y el suministro de programas sociales concentran el mayor volumen de recursos y la mayor asimetría de información frente a la ciudadanía. El Programa prioriza allí la transparencia proactiva en el SECOP II y la publicación de fichas ciudadanas por proyecto del BPIM.
- **Tejido social organizado y exigente.** Cartago cuenta con gremios comerciales, sector cafetero, juntas de acción comunal activas y organizaciones patrimoniales e históricas. Este capital social es el principal activo del control social del municipio.

En consecuencia, el presente Programa se formula bajo el Estándar 1 y el Estándar 2 del Anexo Técnico —los exigibles a entidades territoriales de categorías 3 a 1—, con adopción progresiva del Estándar 2 durante 2027 en aquellas acciones que requieren desarrollo tecnológico.

> Categoría confirmada: el Municipio de Cartago se encuentra clasificado en tercera (3ª) categoría, conforme al decreto de categorización vigente expedido con base en la certificación de la Contraloría General de la República y del DANE (Ley 617 de 2000, art. 6). En consecuencia, el estándar exigible es el Estándar 1 y el Estándar 2. La categoría debe reverificarse cada

COPIA CONTROLADA

año al expedirse el nuevo decreto de categorización; un descenso a cuarta categoría reduciría la exigencia al Estándar 1, sin que ello obligue a suprimir las acciones ya adoptadas.

1.4. Objetivo general y objetivos específicos del Programa

Objetivo general. Consolidar en la Alcaldía Municipal de Cartago un sistema de integridad pública basado en riesgos que prevenga, detecte y corrija la corrupción, el soborno, el fraude y la inadecuada gestión del conflicto de intereses, garantice el derecho fundamental de acceso a la información pública y fortalezca el control social sobre la inversión municipal, en el marco del MIPG y del MECI.
Objetivos específicos:

- Elevar la calidad técnica del mapa de riesgos institucional hasta cubrir los 26 procesos, con identificación diferenciada de riesgos de corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses y LA/FT/FPADM.
- Implementar el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), con debida diligencia de contrapartes, función de cumplimiento y canal de denuncias con garantía de reserva.
- Alcanzar el cumplimiento pleno de la Ley 1712 de 2014 y de la Resolución MinTIC 1519 de 2020, priorizando las categorías «Participa», «Datos Abiertos» e instrumentos de gestión de la información.
- Racionalizar y digitalizar los trámites de mayor demanda ciudadana, reduciendo la discrecionalidad y el contacto presencial innecesario.
- Apropiar el Código de Integridad como marco de conducta exigible, articulado con la gestión del conflicto de intereses y con el régimen disciplinario.

2. Diagnóstico institucional: línea base verificada

Tabla 2. Cumplimiento por categoría — Matriz Resolución MinTIC 1519 de 2020

Categoría de información	Ítems	Cumple	No cumple	Nivel
1. Accesibilidad web	9	8	1	88,9 % — Aceptable

COPIA CONTROLADA

Categoría de información	Ítems	Cumple	No cumple	Nivel
2. Identidad visual y articulación con GOV.CO	20	20	0	100 % — Cumplido
3. Información de la entidad	51	46	5	90,2 % — Aceptable
5. Contratación	11	10	1	90,9 % — Aceptable
6. Planeación	31	31	0	100 % — Cumplido
7. Trámites	5	5	0	100 % — Cumplido
8. Participa	50	15	35	30,0 % — CRÍTICO
9. Datos abiertos e instrumentos de gestión de la información	40	13	27	32,5 % — CRÍTICO
10. Información específica para grupos de interés	3	2	1	66,7 % — Deficiente
11. Reporte de información específica	1	1	0	100 % — Cumplido
12. Información tributaria territorial	13	13	0	100 % — Cumplido
13. Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía	25	25	0	100 % — Cumplido
14. Sección de noticias	1	1	0	100 % — Cumplido
15. Condiciones técnicas mínimas y seguridad digital	3	3	0	100 % — Cumplido
TOTAL	263	193	70	73,4 %

Fuente: procesamiento de la Matriz de Transparencia de la Alcaldía de Cartago (hoja «Datos»), julio de 2026.

3. Marco normativo aplicable

El Programa se sustenta en el bloque normativo que se relaciona a continuación. La tabla no es un listado ornamental: para cada norma se precisa la obligación concreta que genera para la Alcaldía de Cartago y el capítulo del Programa que la desarrolla, de modo que la auditoría pueda trazar cumplimiento norma por norma.

Tabla 3. Normograma del PTEP y trazabilidad de obligaciones

Norma	Obligación exigible a la entidad	Se desarrolla en
Constitución Política, arts. 23, 40, 83, 90, 122–129, 209 y 270	Derecho de petición, participación en el control del poder político, moralidad y publicidad de la función administrativa, control social de la gestión pública y responsabilidad de los servidores públicos.	Caps. 1, 6 y 8
Constitución Política, art. 125	Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera; ingreso y ascenso por concurso público de méritos.	Cap. 7
Ley 190 de 1995 y Ley 1474 de 2011, art. 73 (modificado por Ley 2195 de 2022, art. 31)	Preservación de la moralidad administrativa y obligación de implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública con enfoque de riesgos.	Todo el documento
Ley 2195 de 2022	Medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción; responsabilidad administrativa de personas	Todo el documento

Norma	Obligación exigible a la entidad	Se desarrolla en
	jurídicas; articulación con sistemas integrales de riesgo.	
Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico	Metodología, estructura, estándares diferenciales y ciclo del PTEP; publicidad en sede electrónica; plazo de dos años para entidades territoriales.	Todo el documento
Ley 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 (Tít. 1, Parte 1, Libro 2) y Ley 1755 de 2015	Transparencia activa (art. 9), transparencia pasiva y régimen del derecho de petición; instrumentos de gestión de la información: registro de activos, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación y programa de gestión documental (arts. 13 a 15).	Cap. 6, AE 7
Resolución MinTIC 1519 de 2020 y sus anexos técnicos	Estándares de publicación, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y estructura de los menús de Transparencia y Participa.	Cap. 6, AE 7 y 8
Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015	Deber de promover, apoyar y garantizar las veedurías ciudadanas y de suministrarles información; rendición de cuentas permanente, presupuestos participativos y control social.	Cap. 6, AE 8; Cap. 8
Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y directrices de la CNSC	Régimen de carrera administrativa; provisión de empleos; evaluación del desempeño; acuerdos de gestión de gerentes públicos.	Cap. 7
Ley 2013 de 2019 y Ley 2016 de 2020	Publicación de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés; adopción y apropiación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.	Cap. 6, AE 9; Cap. 7
Ley 962 de 2005, Decreto Ley 019 de 2012 y Ley 2052 de 2020	Racionalización de trámites, interoperabilidad y digitalización; prohibición de exigir requisitos no previstos en la ley.	Cap. 6, AE 10
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales; anonimización en publicaciones y en la operación del canal de denuncias.	Caps. 6, 7 y 9
Decreto 1499 de 2017 y Guía para la gestión integral del riesgo (DAFP – Secretaría de Transparencia, 2025)	MIPG y MECI; metodología de identificación, análisis, valoración y tratamiento del riesgo; Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública — SIGRIP.	Caps. 4, 5 y 6
Acuerdos y decretos municipales de estructura y funciones de la Alcaldía de Cartago	Distribución de competencias por dependencia; ningún compromiso del Programa puede asignarse por fuera de ellas.	Cap. 5 y Plan de acción

.

4. Metodología, estructura y estándar aplicable

4.1. Estructura adoptada

El Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 establece que el Programa se compone de dos partes: un componente transversal, integrado por nueve acciones que garantizan

su incorporación en la cultura y las dinámicas institucionales, y un componente programático, que agrupa las acciones estratégicas mediante las cuales se previene y controla el riesgo para la integridad pública. Cada acción se materializa a través de instrumentos, y cada acción tiene asociado un estándar —el conjunto mínimo de instrumentos exigibles según la categoría de la entidad.

La Alcaldía de Cartago adopta íntegramente esa estructura. La decisión es deliberada y tiene una consecuencia práctica relevante: quien audite este documento contra el Anexo Técnico encontrará una correspondencia uno a uno, sin necesidad de traducción metodológica.

Tabla 4. Estructura del PTEP de la Alcaldía de Cartago

Componente	Acciones	Propósito
Transversal (9 acciones)	Declaración · Objetivos · Alcance · Planeación · Supervisión, monitoreo y administración · Reportes · Formación · Comunicación · Auditoría y mejora	Asegurar que el Programa se incorpore a los procesos de liderazgo, apoyo, planificación, evaluación y mejora de la entidad. Su estándar es único para todas las entidades.
Programático — 1. Gestión del riesgo	AE 1 Riesgo para la integridad · AE 2 Canales de denuncia · AE 3 Riesgo de LA/FT/FPADM · AE 4 Debida diligencia	Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad pública mediante el SIGRIP.
Programático — 2. Redes y articulación	AE 5 Redes internas · AE 6 Redes externas	Construir comunidades internas de intercambio y articularse con los sistemas nacionales y las instancias de control territorial.
Programático — 3. Cultura de la legalidad y Estado Abierto	AE 7 Acceso a la información pública y transparencia · AE 8 Participación ciudadana y rendición de cuentas · AE 9 Integridad en el servicio público	Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información, el relacionamiento con la ciudadanía y la apropiación del Código de Integridad.
Programático — 4. Iniciativas adicionales	AE 10 Racionalización de trámites y servicio al ciudadano · AE 11 Transparencia focalizada en inversión pública	Iniciativas propias que la entidad adopta atendiendo a su contexto territorial.

4.2. Armonización con los seis componentes del antiguo PAAC

Buena parte de la institucionalidad municipal, de las veedurías y de los propios entes de control territorial continúa razonando en términos de los seis componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Para evitar que el cambio de estructura se lea como abandono de contenidos, y para facilitar el seguimiento por parte de los entes de control, se incorpora la siguiente matriz de correspondencia. Ningún contenido del antiguo PAAC se pierde: todos se relocalizan.

COPIA CONTROLADA

Tabla 5. Matriz de armonización PAAC → PTEP

Componente PAAC (metodología anterior)	Ubicación en el PTEP (Decreto 1122 de 2024)	Capítulo de este documento
1. Gestión del riesgo de corrupción — Mapa de riesgos	Componente programático, Acciones estratégicas 1, 2, 3 y 4 (SIGRIP)	6.1
2. Racionalización de trámites	Componente programático, Iniciativas adicionales — AE 10	6.4
3. Rendición de cuentas	Componente programático, AE 8 (Participación ciudadana y rendición de cuentas)	6.3.2 y 8
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	Componente programático, AE 10 y transversal (Comunicación)	6.4 y 5.8
5. Transparencia y acceso a la información	Componente programático, AE 7	6.3.1
6. Iniciativas adicionales — Gestión de la integridad	Componente programático, AE 9 (Integridad en el servicio público)	6.3.3
— (sin equivalente en el PAAC)	Componente transversal completo: declaración, planeación, supervisión, reportes, formación, comunicación y auditoría	5
— (sin equivalente en el PAAC)	AE 3 riesgo LA/FT/FPADM y AE 4 debida diligencia de contrapartes	6.1.3 y 6.1.4
— (sin equivalente en el PAAC)	AE 5 y AE 6 redes internas y externas	6.2

4.3. Estándar aplicable y enfoque de progresividad

El Anexo Técnico define un estándar diferencial por categoría: las entidades territoriales de categorías 6 a 4 deben cumplir el Estándar 1; las de categorías 3 a 1 deben cumplir los Estándares 1 y 2; las de categoría especial y del orden nacional, los tres estándares. Cartago, como municipio de tercera (3ª) categoría, queda comprendido en el segundo grupo: le son exigibles el Estándar 1 y el Estándar 2.

La entidad adopta el siguiente criterio de progresividad, que se refleja en el plan de acción del capítulo 9: durante 2026 se completa el 100 % del Estándar 1 y se inicia el Estándar 2 en las acciones que no requieren desarrollo tecnológico; durante 2027 se completa el Estándar 2. Las acciones se marcan «E1» o «E2» en la matriz de actividades. Este escalonamiento hace el Programa financiable y evita comprometer metas inejecutables, en cumplimiento de la restricción de viabilidad financiera.

4.4. Ciclo del Programa

COPIA CONTROLADA

El Anexo Técnico define siete etapas. Para Cartago se concretan así:

Tabla 6. Ciclo del Programa en la Alcaldía de Cartago

Etapa	Descripción operativa en Cartago	Responsable	Oportunidad
1. Formulación	Elaboración del documento técnico y de la matriz de actividades con los líderes de los 26 procesos	Administrador del Programa — Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Julio – agosto 2026
2. Validación	Mesas por dependencia para verificar viabilidad jurídica, técnica y presupuestal de cada compromiso, y consulta pública del proyecto por diez (10) días hábiles.	Secretarías de Despacho; Oficina de Comunicaciones	Agosto 2026
3. Consolidación	Incorporación de observaciones y publicación de la matriz de respuesta a cada una.	Administrador del Programa	Agosto 2026
4. Aprobación	Acto administrativo del Alcalde, previo concepto favorable del CIGD.	Alcalde Municipal / CIGD	Antes del 30 de agosto de 2026
5. Publicación	Publicación en el menú de Transparencia (sección Planeación)	Dirección de TIC / Comunicaciones	Dentro de los 5 días siguientes a la aprobación
6. Ejecución	Ejecución por los responsables designados, con monitoreo trimestral y reporte al CIGD.	Líderes de proceso	Permanente
7. Modificación o reformulación	Ajuste por cambio normativo, materialización de un riesgo, hallazgo de auditoría o recomendación ciudadana, con registro en el control de versiones.	CIGD, previa recomendación del Administrador	Cuando se requiera

5. Componente transversal

El componente transversal es la base sobre la que se sostiene el componente programático. Sus nueve acciones tienen estándar único, es decir, se exigen por igual a todas las entidades con independencia de su categoría.

5.1. Declaración institucional de compromiso

La Alcaldía del Municipio de Cartago Valle del Cauca consciente de la responsabilidad de garantizar la integridad, la confianza pública y el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética en el ejercicio de la función pública, declara el establecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, establecido en la Ley 2195 del 18 de enero del año 2022, como uno de los pilares fundamentales de la gestión institucional. Este programa refleja el compromiso de la Alcaldía Municipal con los ciudadanos del Municipio, quienes tienen el derecho a contar con una administración pública ética, transparente y comprometida con el bienestar colectivo.
La Declaración se construye conforme a la Ley 2016 de 2020 y a la caja de herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública, se suscribe

COPIA CONTROLADA

formalmente en la inducción y reinducción, y se publica en la sede electrónica y en los puntos de atención del CAM.

5.2. Objetivos del Programa

Los objetivos generales y específicos son los enunciados en el numeral 1.4. Cada objetivo específico tiene asociado al menos un indicador en la matriz del capítulo 9, de modo que ningún objetivo quede sin medición.

5.3. Alcance y grupos de interés

El Programa aplica a la administración central del Municipio de Cartago —despacho del Alcalde, secretarías de despacho, direcciones, oficinas y unidades— y a todos sus servidores públicos, sin distinción de tipo de vinculación, así como a los contratistas de prestación de servicios y a los proveedores, contratistas de obra, interventores, operadores y supervisores que se relacionen con la entidad.

Tabla 7. Grupos de interés y su rol en el Programa

Grupo de interés	Rol en el PTEP	Expectativa que el Programa debe atender
Ciudadanía cartagüeña y usuarios de municipios vecinos	Destinatario y evaluador	Trámites simples y sin discrecionalidad; información oportuna y comprensible; respuesta efectiva a peticiones y denuncias.
Veedurías ciudadanas y juntas de acción comunal	Controlador social	Acceso a información técnica y financiera de obras y proyectos; respuesta formal a sus observaciones.
Servidores públicos y contratistas	Ejecutor y sujeto obligado	Reglas claras, formación, protección frente a represalias por denunciar.
Concejo Municipal, Personería Municipal, Contraloría Departamental del Valle y Procuraduría General	Control político, disciplinario y fiscal	Información veraz y oportuna; traslado de alertas y denuncias; trazabilidad documental de los compromisos y de su cumplimiento; apoyo al registro de veedurías.
Proveedores, contratistas e interventores	Contraparte sujeta a debida diligencia	Reglas de juego públicas, pliegos no direccionados, pagos oportunos.
Gremios, sector cafetero y comercial, academia	Aliado y cocreador	Espacios de diálogo con incidencia real en decisiones.

El alcance se define conforme al esquema de líneas de defensa del MECI: la línea estratégica (Alta Dirección y CIGD) supervisa; la primera línea (líderes de proceso y servidores) ejecuta y monitorea; la segunda línea (Secretaría de Planeación como Administrador del Programa) consolida, asesora y verifica; y la tercera línea (Dirección de Control Interno) evalúa de manera independiente.

COPIA CONTROLADA

5.4. Planeación e incorporación al Plan de Acción institucional

El PTEP forma parte integral del Plan de Acción institucional de las vigencias 2026 y 2027 y se armoniza con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. Las actividades del Programa se incorporan en los planes de acción de cada dependencia responsable, de manera que su ejecución sea objeto del mismo seguimiento que el resto de compromisos institucionales y no de un reporte paralelo.

Las actividades que requieren recursos se identifican expresamente en el capítulo 10 y se someten a certificación de disponibilidad presupuestal antes de su inclusión definitiva. Ninguna actividad sin respaldo presupuestal permanece en el plan de acción como compromiso exigible; en su lugar, se registra como iniciativa condicionada a la consecución de recursos, con indicación de la fuente prevista.

5.5. Supervisión, monitoreo y administración

Tabla 8. Esquema de supervisión y monitoreo

Nivel	Actividad	Instancia	Periodicidad
Monitoreo de primera línea	Autoevaluación del avance de las actividades y de la operación de los controles del proceso.	Líderes de los 26 procesos	Mensual
Consolidación y verificación de segunda línea	Consolidación del avance, verificación de evidencias, alertas tempranas por desviación.	Administrador del Programa (Secretaría de Planeación)	Trimestral
Supervisión estratégica	Análisis del desempeño del Programa, decisiones sobre riesgos en zona alta y extrema, ajustes.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Trimestral
Evaluación de exposición al riesgo	Revisión del mapa de riesgos, del apetito de riesgo y de la eficacia de los controles.	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Semestral
Evaluación independiente	Auditoría del Programa y del SIGRIP con enfoque basado en riesgos.	Dirección de Control Interno	Anual, con corte semestral de seguimiento

La administración del Programa se asigna, mediante acto administrativo, a la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, que ejercerá simultáneamente la función de cumplimiento en cabeza del jefe de la Oficina de Gestión y Desempeño Institucional. Esta designación debe garantizar competencia técnica —educación, formación y experiencia apropiadas— y acceso directo a la Alta Dirección.

COPIA CONTROLADA

5.6. Reportes

El Programa genera tres tipos de reporte, todos ellos públicos salvo en los apartes sujetos a reserva legal expresa:

- **Reporte trimestral de avance:** porcentaje de ejecución por acción estratégica, evidencias asociadas y alertas. Se presenta al CIGD y se publica en el menú de Transparencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre del trimestre.
- **Reporte semestral de riesgos:** comportamiento del mapa de riesgos, materializaciones ocurridas, eficacia de los controles.
- **Reporte anual consolidado:** balance del Programa, resultados del canal de denuncias en datos agregados y anonimizados, resultados de la estrategia de formación y plan de mejoramiento para la vigencia siguiente.

Los reportes del canal de denuncias se publican exclusivamente en datos agregados —número de reportes recibidos, tipología, tiempos de trámite y resultado—, sin ningún dato que permita identificar a denunciantes, testigos o involucrados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

5.7. Estrategia de formación

La formación es la acción con mayor retorno sobre la eficacia del Programa y, simultáneamente. Para Cartago se estructura así:

- Inducción y reinducción: el PTEP — componente transversal y componente programático — se incorpora como módulo obligatorio. Siempre dentro de los programas de inducción y reinducción aprobados por la entidad.
- Formación diferenciada por rol: directivos y ordenadores del gasto (conflicto de intereses, contratación transparente); supervisores e interventores (deberes de supervisión y responsabilidad fiscal); personal de atención en el CAM (trato digno, no exigencia de requisitos no previstos en la ley, protocolo frente a ofrecimientos indebidos); líderes de proceso (metodología de riesgos y diseño de controles).

5.8. Estrategia de comunicación

COPIA CONTROLADA

La comunicación externa se diseña bajo criterios de accesibilidad y diversidad de canales, reconociendo que una parte relevante de la población usuaria tiene acceso limitado a internet:

- Publicación permanente del Programa, sus anexos y sus reportes en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en formato accesible y reutilizable, conforme a la Resolución MinTIC 1519 de 2020.
- Piezas en lenguaje claro y formatos accesibles (lectura fácil, alto contraste, texto alternativo en imágenes, subtitulado en piezas audiovisuales), atendiendo el único incumplimiento detectado en la categoría de accesibilidad web.
- Canales físicos: carteleras en el CAM, en las inspecciones y en los puntos de atención descentralizados, con la información esencial del Programa, la línea anticorrupción y la ruta de denuncia.
- Difusión de resultados, no solo de compromisos: cada reporte trimestral se acompaña de una pieza comunicativa comprensible para la ciudadanía.

5.9. Auditoría y mejora continua

La Dirección de Control Interno, en su condición de tercera línea, incorpora en el Plan Anual de Auditorías la evaluación independiente del Programa y del SIGRIP, con enfoque basado en riesgos. La auditoría verifica conformidad —existencia de los instrumentos exigidos por el estándar— y eficacia —capacidad real de los controles para reducir la exposición al riesgo—, y no se limita a constatar la ejecución de actividades.

Los hallazgos generan planes de mejoramiento con responsable, plazo y evidencia de cierre, cuyo seguimiento se reporta al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La revisión integral del Programa corresponde a la Alta Dirección y se nutre de los reportes de monitoreo, de las evaluaciones independientes, de las observaciones ciudadanas y de las recomendaciones de los organismos de control.

La materialización de un riesgo de corrupción activa de manera inmediata tres actuaciones simultáneas y no excluyentes: traslado a la Dirección de Control Interno Disciplinario y, cuando corresponda, a la Fiscalía General de la Nación y a la Contraloría Departamental del Valle; revisión extraordinaria del control que falló; y reporte al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión inmediatamente siguiente.

COPIA CONTROLADA

6. Componente programático

El componente programático concentra las acciones estratégicas mediante las cuales la entidad previene, detecta y corrige los riesgos para la integridad pública. Cada acción se describe indicando el instrumento exigido por el estándar.

6.1. Gestión del riesgo — Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

El SIGRIP articula la Política para la Gestión Integral de Riesgos —bajo la cual se gestionan los riesgos generales de gestión, los riesgos fiscales y los de seguridad de la información— con los elementos adicionales necesarios para gestionar los riesgos para la integridad pública: la debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes, la función de cumplimiento y las herramientas de gestión del riesgo. Su premisa es que un riesgo de gestión, fiscal o de seguridad de la información puede tener como causa el soborno, el fraude, un conflicto de intereses mal gestionado o la corrupción, y por tanto debe abordarse de forma integral.

Tabla 9. Elementos del SIGRIP y estado en la Alcaldía de Cartago

Elemento del SIGRIP	Estado actual (línea base)	Decisión del Programa
Política para la Gestión Integral de Riesgos y mapa de riesgos	Mapa de riesgos existente con 154 riesgos identificados.	Actualizar la Política incorporando el objetivo de protección de la integridad pública, el apetito de riesgo y la metodología unificada.
Debida diligencia en el conocimiento de contrapartes	No implementada.	Adoptar procedimiento de conocimiento de contraparte para vinculación de personal y para contratistas, proveedores y operadores, con identificación de beneficiario final.
Función de cumplimiento	No formalizada.	Mediante acto administrativo se regulariza la implementación de cumplimiento.
Herramientas de gestión del riesgo	Canal de denuncia sin protocolo de reserva; sin matriz de conflicto de intereses; sin debida diligencia.	Implementar canal de denuncia con garantía de reserva, registro de conflictos de interés y protocolo de investigación interna.

6.1.1. Acción estratégica 1 — Riesgo para la integridad

Instrumento exigido: instrumentos que contemplen la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a la integridad —conflicto de intereses, soborno, corrupción y fraude.

Acciones de la Entidad Territorial:

COPIA CONTROLADA

- **Tipificación diferenciada obligatoria.** En la actualización del mapa, cada riesgo para la integridad se clasificará explícitamente en una de estas categorías: corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses o LA/FT/FPADM.
- **Rediseño de controles.** Para los riesgos de corrupción que permanezcan en zona residual Alta se formula un plan de tratamiento específico con controles de nuevo diseño, priorizando: automatización cuando el sistema de información lo permita; segregación de funciones; rotación y asignación aleatoria de responsables en visitas e inspecciones.

6.1.2. Acción estratégica 2 — Canales de denuncia

Instrumento exigido: canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades, cuya operación contemple recepción, evaluación, investigación, acciones correctivas, seguimiento, comunicación, y registro y documentación.

La entidad implementa un canal de denuncia de actos de corrupción con las siguientes características mínimas, que constituyen el estándar de calidad exigible:

- Multicanalidad: formulario web en el menú de Transparencia, buzón físico en el CAM y correo electrónico exclusivo, todos con el mismo procedimiento de trámite.
- Posibilidad de denuncia anónima y de den
- uncia con reserva de identidad. La reserva de identidad del denunciante es una obligación legal y no una concesión: su vulneración compromete disciplinariamente a quien la revele.
- Términos internos: evaluación de admisibilidad en cinco (5) días hábiles; traslado a la instancia competente —Control Interno Disciplinario, Personería Municipal, Contraloría Departamental o Fiscalía— en máximo diez (10) días hábiles; comunicación de cierre al denunciante.
- Registro documental íntegro y reporte público en datos agregados y anonimizados.

6.1.3. Acción estratégica 3 — Riesgo de LA/FT/FPADM

Instrumento exigido: adopción de instrumentos que contemplen las actividades que la entidad realiza en desarrollo de su misión, ajustados a su tamaño, funciones y actividad económica.

COPIA CONTROLADA

Para un municipio de tercera categoría el enfoque es de identificación preliminar y proporcionalidad, no de implementación de un sistema equivalente al del sector financiero. En la vigencia 2026 la entidad define los criterios metodológicos preliminares e identifica las actividades institucionales con mayor exposición: recaudo de impuestos y rentas municipales; celebración de contratos de alto valor con personas jurídicas de reciente constitución o con estructura de propiedad opaca; entrega de subsidios y apoyos económicos; enajenación y arrendamiento de bienes fiscales; y operaciones de tesorería. En 2027 se adopta la matriz de riesgo LA/FT/FPADM y se integra al mapa institucional.

6.1.4. Acción estratégica 4 — Debida diligencia

Instrumento exigido: procesos de conocimiento de la contraparte, con recolección de información relevante sobre las partes con las que la entidad se relaciona —tanto servidores que ingresan a la planta como contratistas y proveedores— e identificación del beneficiario final.

La Alcaldía adopta un procedimiento único de conocimiento de contraparte, diferenciado por nivel de riesgo:

Tabla 10. Niveles de debida diligencia

Nivel	Aplicación	Verificaciones mínimas
Simplificada	Contratos de mínima cuantía; vinculaciones temporales de apoyo.	Identidad; antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas; inhabilidades e incompatibilidades; declaración de conflicto de intereses.
Ordinaria	Prestación de servicios profesionales y de apoyo; contratos de suministro.	Lo anterior más verificación documental de idoneidad y experiencia frente al objeto, y declaración de parentesco o vínculo con servidores de la entidad.
Reforzada	Obra pública, interventoría, concesiones, operadores de programas sociales y contratos de alto valor.	Lo anterior más identificación del beneficiario final, composición accionaria, verificación de antecedentes de socios y representantes, historial de incumplimientos y sanciones, y consulta en listas restrictivas y vinculantes para Colombia.

La debida diligencia se documenta en el expediente contractual o en la historia laboral y su omisión constituye incumplimiento del deber funcional del ordenador del gasto y del jefe de talento humano, según corresponda.

COPIA CONTROLADA

6.2. Redes y articulación

6.2.1. Acción estratégica 5 — Redes internas

La entidad revisa y asigna responsabilidad sobre el Programa a las instancias existentes; el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno hace lo propio respecto de la exposición al riesgo.

Adicionalmente se conforma la Mesa Técnica de Integridad, integrada por los enlaces designados por cada secretaría, con reunión bimestral y tres funciones: intercambiar información relevante para la gestión de riesgos, identificar barreras concretas para la implementación del Programa y proponer medidas para superarlas, y preparar los insumos de los reportes trimestrales. Las actas de la Mesa son documento público.

6.2.2. Acción estratégica 6 — Redes externas

La entidad participa y da cuenta de su participación en las instancias en las que legalmente debe hacerlo, con seguimiento a los compromisos adquiridos:

- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- Sistema Nacional de Integridad y articulación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- Modelo Estándar de Control Interno y Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno.
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Consejo Territorial de Planeación.
- Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, con la Personería Municipal, la Contraloría Departamental del Valle y el Ministerio Público.

6.3. Cultura de la legalidad y Estado Abierto

6.3.1. Acción estratégica 7 — Acceso a la información pública y transparencia

Se estructura en las cuatro dimensiones que el Anexo Técnico reconoce: transparencia activa, transparencia activa en materia contractual, transparencia pasiva e instrumentos de gestión de la información, más los criterios diferenciales de accesibilidad.

a) Instrumentos de gestión de la información — prioridad máxima. La entidad elabora, aprueba mediante acto administrativo y publica los tres instrumentos hoy inexistentes:

COPIA CONTROLADA

- **Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada.** Cada excepción debe indicar objetivo legítimo, fundamento constitucional y legal, si la excepción es total o parcial y el plazo de la reserva. Se prohíbe expresamente crear categorías de reserva distintas de las excepciones taxativas de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014: el instrumento sirve para justificar restricciones legales, nunca para ampliarlas.
- **Esquema de Publicación de la Información,** con nombre de la información, idioma, medio de conservación, formato, fecha de generación, frecuencia de actualización, lugar de consulta y responsables de producción y de custodia.
- **Programa de Gestión Documental,** aprobado por el comité competente y articulado con las tablas de retención documental.

Los tres instrumentos se publican en formato abierto y reutilizable y se registran en el catálogo de datos abiertos del Estado colombiano.

b) Transparencia activa en materia contractual. Publicación íntegra y oportuna en el SECOP II de la totalidad de la actividad contractual, con enlace desde el menú de Transparencia, y publicación proactiva. Publicación del plan anual de adquisiciones y de sus modificaciones.
c) Transparencia pasiva. Procedimiento documentado de atención de solicitudes de acceso a la información, con registro de tiempos de respuesta, causales de negativa invocadas y trazabilidad de la insistencia. Publicación semestral del informe de solicitudes de acceso a la información exigido por el artículo 11 literal h) de la Ley 1712 de 2014.
d) Accesibilidad. Corrección del incumplimiento identificado en los elementos no textuales del sitio web mediante la incorporación de texto alternativo, y adopción de criterios diferenciales de accesibilidad física en los puntos de atención del CAM.

6.3.2. Acción estratégica 8 — Integridad en el servicio público

El Código de Integridad adoptado por la entidad en 2023 constituye el instrumento obligatorio de esta acción. El Programa se concentra en su apropiación efectiva, dado que la sola adopción formal no modifica conductas:

COPIA CONTROLADA

- Diagnóstico de apropiación mediante instrumento de medición aplicado a servidores y contratistas al inicio y al cierre de cada vigencia, con resultados publicados.
- Gestión del conflicto de intereses: registro público de declaraciones, procedimiento de declaración de impedimento y recusación, y verificación cruzada frente a procesos contractuales y de selección de personal. Cumplimiento verificado de la Ley 2013 de 2019 sobre publicación de declaraciones de bienes, rentas y conflictos de interés de los sujetos obligados.
- Designación y formación de gestores de integridad por dependencia, con rol de multiplicación y de alerta temprana.
- Articulación con el régimen disciplinario: el Código de Integridad no es un catálogo de buenas intenciones; sus contenidos se leen en clave de deberes funcionales cuyo incumplimiento tiene consecuencias disciplinarias.

6.4. Iniciativas adicionales

6.4.1. Acción estratégica 9 — Racionalización de trámites y servicio al ciudadano

En Cartago la racionalización de trámites tiene doble efecto: reduce la carga administrativa sobre una ciudadanía que incluye usuarios de municipios vecinos y reduce la corrupción.

- Inventario y racionalización: actualización del inventario de trámites y otros procedimientos administrativos en el SUIT, con identificación de los diez trámites de mayor demanda y mayor tiempo de espera en el CAM.
- Racionalización normativa y administrativa: eliminación de requisitos no previstos en la ley, supresión de exigencias de documentos que reposan en la entidad o son consultables por interoperabilidad, y reducción de pasos y de tiempos.
- Racionalización tecnológica: digitalización progresiva de los trámites de mayor demanda intermunicipal, con radicación en línea, seguimiento del estado y notificación electrónica.
- Optimización del canal presencial en el CAM: señalización clara, atención preferencial y publicación mensual de indicadores de espera y atención efectiva.
- Protocolo de atención: adopción y publicación del protocolo de atención al ciudadano
- Medición de satisfacción con instrumento cuya integridad esté garantizada.

COPIA CONTROLADA

7. Capítulo especial: protección y promoción del mérito

En la administración pública colombiana el mérito no es solamente un principio de gestión del empleo: es una barrera directa contra la corrupción.

Este capítulo se formula dentro de un límite competencial estricto: la Alcaldía no crea ni puede crear procedimientos de selección que omitan, reemplacen o compitan con las competencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Todo lo que aquí se dispone opera dentro del margen que la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios dejan a la entidad nominadora.

7.1. Fundamento de la obligatoriedad

- **Mandato constitucional (art. 125 C.P.).** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones taxativas; el ingreso y el ascenso se hacen por concurso público de méritos.
- **Dimensión de Talento Humano del MIPG.** El PTEP se articula con la política de gestión estratégica del talento humano.
- **Prevención del conflicto de intereses (Ley 2195 de 2022 y Decreto 1122 de 2024).** La vinculación de personal no idóneo por razones de favor genera ineficiencia institucional y desvío de recursos: garantiza que quien ejecuta el presupuesto sea un técnico calificado.

7.2. Publicidad proactiva en materia de empleo público

Se publica y actualiza en el menú de Transparencia:

- Planta de personal global actualizada, con distribución por nivel, tipo de vinculación y dependencia.
- Vacantes definitivas y temporales disponibles, con su perfil.
- Estado de los reportes enviados a la CNSC sobre la OPEC.
- Contratos de prestación de servicios, con objeto, valor, plazo, soporte de idoneidad e informes de actividades, en los términos del literal j) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.
- Indicador trimestral de composición del empleo: porcentaje de empleos de carrera provistos por concurso frente al porcentaje provisto en provisionalidad y en encargo.

COPIA CONTROLADA

8 Plan de acción y batería de indicadores

La matriz que sigue es el resumen macro de los compromisos del Programa. El detalle operativo —actividades desagregadas, evidencias, fechas exactas y presupuesto por actividad— se registra en el Anexo 1 «Matriz de actividades PTEP 2026–2027», en formato de hoja de cálculo editable, que hace parte integral de este documento. La columna «Est.» indica si la actividad corresponde al Estándar 1 (E1) o al Estándar 2 (E2); dado que Cartago es municipio de tercera categoría, ambos estándares son exigibles.

Convenciones de la columna «Responsable»: «Planeación» corresponde a la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, en su condición de Administrador del Programa; «Talento Humano» a la dependencia competente en gestión del talento humano; «Jurídica» a la dependencia de gestión jurídica; «TIC» a la dependencia de tecnologías de la información; «Control Interno» a la Dirección de Control Interno; y «dependencias ordenadoras del gasto» a las secretarías y oficinas con dicha facultad delegada. Cada responsable debe nominarse por nombre de cargo en el Anexo 1 durante la etapa de validación.

8.1. Componente transversal

N.º	Actividad	Responsable	Est.	Plazo	Indicador
T1	Adoptar el PTEP mediante acto administrativo, previo concepto del CIGD y consulta pública de 10 días hábiles.	Despacho del Alcalde / Planeación	E1	Ago. 2026	Acto administrativo expedido y publicado
T2	Suscribir y difundir la Declaración de compromiso en inducción y reinducción.	Talento Humano	E1	Sep. 2026	% de servidores y contratistas con declaración suscrita
T3	Designar por acto administrativo al Administrador del Programa y formalizar la función de cumplimiento.	Despacho del Alcalde	E1	Ago. 2026	Acto administrativo expedido
T4	Incorporar las actividades del PTEP en los planes de acción de cada dependencia.	Planeación	E1	Sep. 2026	N.º de dependencias con actividades incorporadas / total
T5	Revisar anualmente el PETEP	Secretaría técnica de los comités	E1	Trimestral	N.º de sesiones con seguimiento / sesiones realizadas
T6	Publicar reportes trimestrales de avance y el reporte anual consolidado.	Planeación / TIC	E1	Trimestral	N.º de reportes publicados en término / 4
T7	Ejecutar la estrategia de formación diferenciada por rol.	Talento Humano	E1	2026–2027	% de servidores formados y evaluados
T8	Ejecutar la estrategia de comunicación interna y externa del Programa, con criterios de accesibilidad.	Comunicaciones	E1	Permanente	N.º de piezas difundidas y canales cubiertos

COPIA CONTROLADA

N.º	Actividad	Responsable	Est.	Plazo	Indicador
T9	Auditar el Programa y el SIGRIP con enfoque basado en riesgos.	Control Interno	E1	Anual	Informe de auditoría con plan de mejoramiento suscrito

8.2. Gestión del riesgo

N.º	Actividad	Responsable	Est.	Plazo	Indicador
1.1	Actualizar la Política de Gestión Integral de Riesgos incorporando integridad pública, apetito de riesgo y metodología unificada.	Planeación / CICCI	E1	Oct. 2026	Política actualizada y aprobada
1.2	Mantener actualizada la matriz de riesgos institucional	Líderes de proceso / Planeación	E1	Dic. 2026	Procesos con matriz / 26 (meta 100 %)
1.3	Identificar y valorar los riesgos transversales de contratación aplicables a todas las dependencias ordenadoras del gasto.	Planeación / Jurídica	E1	Nov. 2026	Matriz de riesgos de contratación adoptada
1.4	Tipificar diferenciadamente corrupción, soborno, fraude y conflicto de intereses en todo el mapa.	Planeación	E1	Dic. 2026	% de riesgos de integridad tipificados
1.5	Garantizar la ejecución de los controles establecidos en el mapa de riesgos institucional	Líderes de proceso	E2	Mar. 2027	N.º de riesgos que descienden de zona alta
1.6	Verificar el cumplimiento de las metas en la revisión de los mapas de riesgos	Líderes de proceso	E1	Feb. 2027	% de controles documentados (meta 100 %)
2.1	Implementar el canal de denuncia multicanal con reserva de identidad y términos internos.	Planeación / TIC / Control Interno Disciplinario	E1	Nov. 2026	Canal en operación y protocolo adoptado
2.2	Publicar el reporte agregado y anonimizado de denuncias.	Planeación	E1	Semestral	Reportes publicados / 2
3.1	Definir criterios metodológicos preliminares e identificar actividades expuestas a LA/FT/FPADM.	Hacienda / Planeación	E1	Dic. 2026	Documento de criterios adoptado
3.2	Adoptar la matriz de riesgo LA/FT/FPADM e integrarla al mapa institucional.	Planeación	E2	Dic. 2027	Matriz adoptada
4.1	Adoptar el procedimiento de debida diligencia de contrapartes en tres niveles.	Jurídica / Talento Humano	E1	Nov. 2026	Procedimiento adoptado y publicado
4.2	Aplicar debida diligencia reforzada en contratos de obra, interventoría y operadores de programas sociales.	Dependencias ordenadoras del gasto	E2	2027	% de contratos de alto valor con debida diligencia documentada

8.3. Redes y articulación

N.º	Actividad	Responsable	Est.	Plazo	Indicador
5.1	Conformar y operar la Mesa Técnica de Integridad con enlaces por secretaría.	Planeación	E1	Bimestral	N.º de sesiones realizadas / programadas
6.1	Implementar el instrumento de seguimiento a la participación en instancias	Planeación	E2	Dic. 2026	% de compromisos interinstitucionales

COPIA CONTROLADA

N.º	Actividad	Responsable	Est.	Plazo	Indicador
	interinstitucionales y a los compromisos adquiridos.				cumplidos

8.4. Cultura de la legalidad y Estado Abierto

N.º	Actividad	Responsable	Est.	Plazo	Indicador
7.1	Elaborar, aprobar y publicar el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.	Gestión Documental / Planeación	E1	Oct. 2026	Instrumentos publicados en datos abiertos
7.2	Elaborar, aprobar y publicar el Esquema de Publicación de la Información.	Gestión Documental / TIC	E1	Oct. 2026	Instrumento publicado
7.3	Aprobar y publicar el Programa de Gestión Documental.	Gestión Documental / Comité competente	E1	Dic. 2026	PGD aprobado y publicado
7.4	Corregir el incumplimiento de accesibilidad en elementos no textuales del sitio web.	TIC / Comunicaciones	E1	Nov. 2026	Cumplimiento de la categoría 1 al 100 %
7.5	Publicar el informe semestral de solicitudes de acceso a la información (art. 11 lit. h, Ley 1712).	Servicio al Ciudadano	E1	Semestral	Informes publicados / 2
7.6	Publicar proactivamente la contratación de obra vial, espacio público, PAE y operadores sociales con enlace a SECOP II.	Dependencias ordenadoras del gasto	E1	Permanente	% de procesos priorizados publicados
8.1	Formular, publicar y ejecutar la estrategia anual de participación ciudadana con calendario y formulario de inscripción.	Participación Ciudadana	E1	Dic. 2026	Estrategia publicada; cumplimiento de la categoría 8
8.2	Ejecutar el ciclo de rendición de cuentas: postulación ciudadana de temas, mesas sectoriales y audiencia pública.	Planeación / Comunicaciones	E1	Anual	N.º de mesas realizadas; audiencia realizada
8.3	Publicar memorias, preguntas y respuestas, compromisos y semáforo de acciones de mejora de cada espacio.	Planeación	E1	Por evento	% de espacios con cierre documental publicado
9.1	Medir la apropiación del Código de Integridad al inicio y al cierre de cada vigencia y publicar resultados.	Talento Humano	E1	Semestral	Índice de apropiación (línea base y variación)
9.2	Implementar el registro de conflictos de interés y verificar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.	Talento Humano / Jurídica	E1	Nov. 2026	% de sujetos obligados con publicación al día
9.3	Designar y formar gestores de integridad por dependencia.	Talento Humano	E1	Oct. 2026	N.º de gestores designados y formados

8.5. Iniciativas adicionales, mérito y control social

N.º	Actividad	Responsable	Est.	Plazo	Indicador
10.1	Actualizar el inventario de trámites en el SUIT e identificar los 10 de mayor demanda en el CAM.	Planeación / Servicio al Ciudadano	E1	Oct. 2026	Inventario actualizado

COPIA CONTROLADA

N.º	Actividad	Responsable	Est.	Plazo	Indicador
10.2	Ejecutar acciones de racionalización normativa, administrativa y tecnológica sobre los trámites priorizados.	Dependencias titulares del trámite / TIC	E1	2026–2027	N.º de trámites racionalizados; reducción de pasos y días
10.3	Adoptar y publicar el Protocolo de Atención al Ciudadano, incluida la conducta ante ofrecimientos indebidos.	Servicio al Ciudadano	E1	Oct. 2026	Protocolo publicado
M.1	Adoptar la directriz de transparencia en la provisionalidad (publicación de vacantes, banco de hojas de vida, acta de verificación).	Talento Humano	E1	Oct. 2026	Directriz adoptada; % de vacantes provistas con convocatoria publicada
M.2	Publicar planta de personal, vacantes, estado de reportes OPEC y contratos de prestación de servicios con soporte de idoneidad.	Talento Humano / TIC	E1	Trimestral	Publicación actualizada; % de empleos provistos por mérito
M.4	Realizar la jornada anual de formación en mérito dirigida a directivos, talento humano, supervisores y sindicato.	Talento Humano	E1	Anual	Cobertura de la jornada

8.6. Indicadores de resultado del Programa

Los indicadores anteriores miden ejecución. Los siguientes miden resultado y son los que la Alta Dirección debe observar para determinar si el Programa está funcionando:

Indicador de resultado	Línea base (2026)	Meta 2027	Fuente de verificación
Cobertura del mapa de riesgos institucional	88 % (23 de 26 procesos)	100 %	Mapa de Riesgos Institucional
Controles documentados	100 %	100 %	Mapa de Riesgos Institucional
Cumplimiento global de la Resolución MinTIC 1519 de 2020	73,4 %	≥ 90 %	Matriz de autodiagnóstico e ITA
Cumplimiento de la categoría «Participa»	30,0 %	≥ 90 %	Matriz de autodiagnóstico
Cumplimiento de instrumentos de gestión de la información	0 %	100 %	Sede electrónica
Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) — Procuraduría	71 / 100 (última medición auditada)	100 puntos	Reporte ITA — Procuraduría General de la Nación
Denuncias tramitadas dentro de los términos internos	No aplica (canal nuevo)	100 %	Registro del canal de denuncia

9. Viabilidad financiera y recursos

El Programa distingue tres categorías de actividades según su exigencia de recursos. Esta clasificación es la garantía de que el plan de acción no sea un listado de buenas

COPIA CONTROLADA

intenciones y responde a la restricción de viabilidad financiera aplicable a todo instrumento de planeación.

Categoría	Descripción
A. Sin costo adicional	Se ejecutan con el talento humano y la infraestructura existentes; su costo es de gestión y no requiere apropiación presupuestal.
B. Costo marginal	Requieren recursos menores de capacitación, logística de eventos, piezas comunicativas o ajustes al sitio web existente.
C. Requieren apropiación específica	Suponen desarrollo tecnológico o adquisición de servicios y deben contar con certificado de disponibilidad presupuestal antes de constituirse en compromiso exigible.

Las actividades de la categoría C se someten a certificación de disponibilidad presupuestal en el marco del proceso ordinario de programación de las vigencias 2026 y 2027. Mientras no cuenten con respaldo, permanecen en el plan como iniciativas condicionadas, con indicación de la fuente prevista, y no se reportan como incumplimiento del Programa. Se identifican como fuentes potenciales de financiación: recursos propios de libre destinación para el fortalecimiento institucional, recursos del Sistema General de Participaciones de propósito general en el componente de fortalecimiento institucional, y cooperación técnica con el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia y los programas de gobierno digital del Ministerio TIC.

10. Publicación, seguimiento y anexos

10.1. Publicación

El Programa, sus anexos, sus modificaciones y sus reportes se publican en la sede electrónica de la Alcaldía Municipal de Cartago, en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública —sección Planeación, Presupuesto e Informes, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, del artículo 2.1.4.4.1.4 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 1122 de 2024, y de la Resolución MinTIC 1519 de 2020.

10.2. Seguimiento y evaluación

COPIA CONTROLADA

El seguimiento opera conforme al esquema de la Tabla 08. La evaluación independiente corresponde a la Dirección de Control Interno y sus resultados, junto con las observaciones ciudadanas y las recomendaciones de los organismos de control, alimentan la etapa 7 del ciclo del Programa. Toda modificación se registra en cuadro de control de versiones antes de su publicación.

10.3. Anexos que hacen parte integral del Programa

Anexo	Documento	Estado
1	Matriz de actividades PTEP 2026–2027 (hoja de cálculo editable con actividades desagregadas, responsables nominados, evidencias, fechas y presupuesto).	Por consolidar en la etapa de validación
2	Mapa de Riesgos Institucional actualizado, con cobertura de los 26 procesos y tipificación diferenciada de riesgos para la integridad.	En actualización
3	Política de Gestión Integral de Riesgos actualizada (SIGRIP).	En actualización
4	Matriz de cumplimiento de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 con plan de cierre de brechas por ítem.	Diligenciada — línea base del capítulo 2
5	Código de Integridad de la Alcaldía de Cartago (2023) y plan de apropiación.	Vigente
6	Protocolo de operación del canal de denuncia y de protección al denunciante.	Por adoptar
7	Procedimiento de debida diligencia de contrapartes.	Por adoptar

COPIA CONTROLADA